



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MDH

Huanchaco, 28 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

EXISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2025 de fecha 27 de marzo del 2025, Informe N° 664 – 2024 – GDEL – MDH/RNM, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el cual se presenta la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, a fin de propiciar la comunicación y colaboración para la ejecución de proyectos y programas de capacitación, innovación, economía circular y desarrollar actividades conjuntas en beneficio de los habitantes de Huanchaco, con relevancia en el sector empresarial y turismo, Proveído de Gerencia Municipal N° 246 – 2024/MDH, de fecha 28 de noviembre del 2024, Informe N° 111 – 2024 – CPCYIRG/JUPR – MDH, de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe N° 3925 – 2024 – MDH – OPP/LACH, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 31 – 2025 – GDEL – MDH/RNM, de fecha 13 de enero del 2025, Informe N° 07 – 2025 – CPCYIRG/JUPR – MDH, de fecha 20 de enero del 2025, Informe N° 03340 – 2025 – MDH – OPP/LACHC, de fecha 10 de febrero del 2025, Proveído de Gerencia Municipal N° 29 – 2025/MDH, de fecha 11 de febrero del 2025, Informe Legal N° 083 – 2025 – OAJ – MDH/YPÑF de fecha 12 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios, esta autonomía permite a las entidades públicas el poder gestionar y suscribir actos que favorezcan el logro de sus objetivos institucionales. Dentro de estos actos, encontramos los convenios. La Ley Orgánica de Municipalidades establece que:

"ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

(...)"

Que resulta necesario la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, tomando en cuenta lo siguiente:

"ARTÍCULO 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que el caso en particular versa sobre la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huanchaco y la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad cuyo objeto versa sobre establecer una alianza estratégica, así como las bases para el apoyo recíproco entre las partes, a fin de propiciar la comunicación y la colaboración para la ejecución de proyectos y programas de capacitación, innovación, economía circular, entre otros. Asimismo, desarrollar actividades conjuntas en beneficio de los habitantes de Huanchaco, con especial relevancia en el sector empresarial y turismo.

Que con la finalidad de lograr ello, el convenio marco establece los siguientes compromisos:

"CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS

En mérito del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

(044) 461 313

@municipalidaddehuanchaco

Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco

www.munihuanchaco.gob.pe

/municipalidaddehuanchaco

mesapartes@munihuanchaco.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



- Fomentar el emprendimiento y la formalización empresarial.
- Brindar facilidades para el uso de sus espacios o ambientes, como son auditorios, plazas, explanadas o similares, para la ejecución de actividades en conjunto.
- Impulsar la innovación y la economía circular entre las empresas del distrito de Huanchaco.
- Promocionar las actividades organizadas conjuntamente, a través de diversos medios de comunicación locales y regionales.
- Firmar convenios específicos de ejecución, en caso de aprobar programas o proyectos relacionados a los sectores definidos en el objeto del presente convenio; considerando los aspectos programáticos, administrativos, financieros y patrimoniales emergentes, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación, o cualquier otra condición que pueda ser exigida por la fuente financiera.
- Mantener una coordinación permanente, a fin de garantizar el éxito de los programas y proyectos a ejecutar.

De manera particular, CÁMARA LA LIBERTAD asume los siguientes compromisos:

- Asesorar y acompañar técnicamente en las iniciativas de innovación y economía circular promovidas por MUNICIPALIDAD HUANCHACO.
- Facilitar el empleo de sus ambientes, previa coordinación, para la realización de conferencias de prensa, reuniones, capacitaciones, entre otros.
- Apoyar las iniciativas que desarrolle MUNICIPALIDAD HUANCHACO, en mérito de sus funciones para beneficio de los contribuyentes y emprendedores del distrito de Huanchaco.
- Intermediar en la suscripción de convenios entre instituciones locales o regionales y la MUNICIPALIDAD HUANCHACO.
- Apoyar la promoción del destino turístico Huanchaco, en las actividades académicas y empresariales que organice.
- Facilitar la organización de mesas de trabajo y ruedas de negocio para exposición y difusión de productos elaborados por emprendedores de Huanchaco, en los rubros de artesanía, servicios, agricultura, agropecuarios, entre otros.
- Apoyar acciones de capacitaciones a los emprendedores de Huanchaco, desarrolladas por MUNICIPALIDAD HUANCHACO.
- Brindar facilidades en la contratación de sus servicios, en mérito de iniciativas desarrolladas conjuntamente.

De manera particular, MUNICIPALIDAD HUANCHACO asume los siguientes compromisos

- Facilitar de manera gratuita y voluntaria sus auditorios para la ejecución de actividades de académicas y empresariales que organice CÁMARA LA LIBERTAD.
- Organizar actividades que cuenten con la colaboración de CÁMARA LA LIBERTAD, conforme el objeto del presente convenio.
- Respaldar y apoyar programas y proyectos que, conforme el objeto del presente convenio, CÁMARA LA LIBERTAD ponga a consideración de la cooperación internacional, para la gestión de recursos técnicos y financieros.
- Proporcionar información y la documentación necesaria para el cumplimiento del objeto señalado en el presente convenio.
- Convocar emprendedores y población en general para que participen en las iniciativas organizadas con apoyo de CÁMARA LA LIBERTAD, en mérito del presente convenio.
- Facilitar un espacio en los ambientes de MUNICIPALIDAD HUANCHACO para la instalación de un módulo de información temporal de CÁMARA LA LIBERTAD.
- Difundir en sus plataformas digitales las actividades organizadas con apoyo de CÁMARA LA LIBERTAD.

Que la suscripción de este convenio implica el compromiso de ambas partes de llevar a cabo acciones clave como el fomento del emprendimiento, la formalización empresarial, la innovación y la economía circular cruciales para el desarrollo económico y social del distrito de Huanchaco, a través de la colaboración entre la Cámara de Comercio y la Municipalidad, asegurando la creación de un entorno favorable para los emprendedores locales, además de promover el trabajo conjunto entre las partes involucradas.

Que se debe de tomar en cuenta también que, al asumir estos compromisos como el uso compartido de espacios, la organización de actividades conjuntas, el apoyo en la capacitación de emprendedores y la promoción del destino turístico, ambas entidades garantizan una coordinación fluida que potencia el impacto de sus iniciativas. Además, los compromisos de asesoría técnica y la firma de convenios específicos aseguran que los proyectos y programas sean ejecutados de manera eficaz y con el apoyo necesario, tanto en términos financieros como operativos.

Que se debe tomar en cuenta que la Ley Orgánica de Municipalidades señala que:

“ARTÍCULO VI. – PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que es responsabilidad de los gobiernos locales el priorizar e implementar un enfoque integrado que impulse el crecimiento económico de las micro y pequeñas empresas, así como de sus habitantes en general, garantizando su alineación con políticas nacionales y regionales. Además, resalta la relevancia de fomentar la equidad social, el desarrollo de capacidades y la inclusión, lo que asegura que los beneficios del desarrollo económico lleguen a todos los sectores de la sociedad. Esto es fundamental para construir un entorno económico local más dinámico, justo y sostenible, favoreciendo la creación de empleo y el bienestar de la población.

Que el Informe Legal N° 083 – 2025 – OAJ – MDH/YPÑF de fecha 12 de marzo del 2025 concluye en que resultaría viable **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO** por cuanto al acordar de manera conjunta acciones específicas, como la utilización de espacios, la promoción de actividades y el apoyo a emprendedores locales, el convenio permite una mejor utilización de los recursos disponibles, maximizando los beneficios para la comunidad

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** y con la dispensa de trámite de aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR Y AUTORIZAR AL ALCALDE** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de desarrollo económico local el cumplimiento y diligenciamiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo económico local y a la Cámara de Comercio y Producción de la Libertad el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG

(044) 461 313

www.munihuanchaco.gob.pe

@municipalidaddehuanchaco

/municipalidaddehuanchaco

Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco

mesapartes@munihuanchaco.gob.pe